

EX-2019-39505793-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Inteligencia de Datos orientada a Big Data, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática. Dictamen considerado por la CONEAU el día 9 de julio de 2020 durante su Sesión N° 527, según consta en el Acta N° 527.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Inteligencia de Datos orientada a Big Data, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 64– CONEAU, las Actas N° 510 y 513 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Inteligencia de Datos orientada a Big Data, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Ajustar los requisitos de admisión a lo establecido en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.

ANEXO

La carrera de Maestría en Inteligencia de Datos orientada a Big Data, Facultad de Informática fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2019 por la Universidad Nacional de La Plata, que ha realizado un primer proceso de evaluación externa en 2010 y actualmente se encuentra realizando su segunda evaluación.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Inteligencia de Datos orientada a Big Data, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Informática, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición (Disp.) Resolutiva (R.) del Presidente N° 171/18 que aprueba la creación de la carrera y su respectivo plan de estudios. En oportunidad de la respuesta de la institución se presenta el anexo I correspondiente a la Disposición R. del Presidente N° 171/18 y a la Res. CD N° 300/18. Además, se presenta la Res. CD N° 299/18 que designa a la Directora; Disp. R. del Presidente N° 173/13 que aprueba el reglamento de actividades de posgrado de la Facultad de Informática, que obra como anexo y Res. CD N° 55/19 que designa a los integrantes del Comité Académico.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión estará conformada por una Directora y un Comité Académico, integrado por 4 miembros titulares y 2 suplentes. La estructura de gestión académica es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Disposición Resolutiva del Presidente N° 171/18:		
Tipo de maestría (si corresponde): académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	696 horas
Materias electivas	1	64 horas
Actividades obligatorias de otra índole: trabajo de tesis		350 horas
Carga horaria total de la carrera		1.110 horas
Duración de la carrera: 5 años.		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo con la Disp. R. del Presidente N° 171/18, el plan de estudios es semiestructurado. Comprende 12 espacios curriculares comunes (10 cursos teórico-prácticos, un taller de tesis y un curso de Metodología de la Investigación) y un curso electivo. Los cursos comunes teórico-prácticos se distribuyen en el ciclo básico y el ciclo de fundamentos. Además, se destinan 350 horas a investigación y trabajo de tesis. Los alumnos deberán aprobar una tesis para graduarse.

La carga horaria se adecua a lo establecido en la normativa vigente.

Los contenidos de las asignaturas, reformulados en algunos casos, en oportunidad de la respuesta a la vista son adecuados. Las referencias bibliográficas son pertinentes.

Si bien se trata de una Maestría académica, se informan 450 horas de actividades prácticas que los alumnos realizarán en los cursos. De acuerdo a lo estipulado en la normativa, dado el enfoque teórico-práctico de la carrera en todos sus cursos, el alumno deberá involucrarse en diferentes actividades de carácter práctico, y en general, enfocadas a su ámbito laboral, tales como: análisis y utilización de distintos lenguajes de programación con el objeto de operar sobre información estructurada y no estructurada a través de librerías específicas de minería de datos; revisión de herramientas de software estadísticas aplicadas al análisis de resultados vinculados a la precisión de los modelos obtenidos; herramientas de

software para captura de información y manejo de bases de datos no convencionales incluyendo conceptos de Big Data; análisis crítico de distintas herramientas de software de acceso libre aplicables al desarrollo de algoritmos inteligentes capaces de operar sobre Big Data, en diferentes áreas del conocimiento, identificando los alcances y limitaciones de cada una de ellas; operar con distintas herramientas de visualización de grandes volúmenes de datos tanto en el análisis de la información de entrada como en la comunicación de los resultados.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado. Los postulantes provenientes de la Facultad Informática de la UNLP o de las universidades que forman la Red de Universidades Nacionales con Carreras en Informática serán aceptados automáticamente. Para quienes cuenten con título universitario de otras unidades académicas de la UNLP o de otras universidades o de instituciones acreditadas del extranjero, el Director y la Comisión Asesora de Investigaciones y Posgrado podrán fijar requerimientos previos (cursos/evaluaciones) a la aceptación.

Asimismo, egresados terciarios con título específico en Informática y dilatada experiencia profesional en el área podrán ser aceptados previa evaluación de conocimientos por parte del Director y recomendación explícita de la Comisión Asesora e Investigaciones y Posgrado. Al respecto, la normativa vigente (Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior) establece que, en estos casos, las titulaciones de los aspirantes se deben corresponder con carreras de 4 años de duración como mínimo o bien realizarse en carácter excepcional, por lo que se establece un compromiso al respecto.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Ajustar los requisitos de admisión a lo establecido en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 24	17	5	1	1	-
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados en la respuesta a la vista, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Computación e Información; Economía; Psicología; Ciencias de la Educación.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	18
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	23
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	21
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	17
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada en la respuesta a la vista sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada y Doctora en Informática, expedidos por la UNLP.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular y Asociada en UNLP.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría I del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 14 publicaciones en revistas con arbitraje y ha publicado 13 capítulos de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen título igual o superior al que otorgará la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que sus formaciones y antecedentes son afines a la temática del posgrado y pertinentes. En la respuesta a la vista la institución aclara que los 5 integrantes de la estructura de gestión que no residen en La Plata tienen una designación formal como profesores visitantes en la Facultad de Informática de la UNLP. Por lo tanto, dichos docentes mantienen una fuerte vinculación con el dictado de la carrera, los proyectos de investigación (y de tesis en el futuro) relacionadas con la Maestría.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 2 profesionales no cuentan con título igual o superior al que otorgará el posgrado. Uno se desempeñará como responsable de la actividad curricular "Procesamiento Paralelo Aplicado a Big Data". Informa titulación de especialista en Tecnología Informática Aplicada en Educación, antecedentes en docencia, dirección de tesis, adscripción a regímenes de promoción científica (categoría I del Programa Nacional de Incentivos), participación en proyectos de investigación y producción científica actual. El otro se desempeñará como colaborador en la asignatura "Visualización de Grandes Volúmenes de Datos". Informa titulación de Analista Programador Universitario y Licenciado en Sistemas, antecedentes en docencia, adscripción a regímenes de promoción científica, participación en proyectos de investigación y producción científica actual. Por lo expuesto, se considera que ambos docentes cuentan con antecedentes adecuados para desempeñar las funciones a su cargo.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que sus antecedentes resultan adecuados para el desempeño de las funciones a su cargo.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	18
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	17
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	18
Cantidad de actividades que informan resultados	17
Cantidad de actividades con evaluación externa	12

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2009 - 2021. De ellas, 3 se vinculan directamente con la temática de la carrera.

Los 3 proyectos vinculados directamente con el objeto de la carrera dan cuenta de la existencia de grupos de investigación radicados en la unidad académica. Asimismo, las 3 actividades informan numerosa producción pertinente, y 2 de estos 3 proyectos informan evaluación externa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis que deberá reflejar un estudio detallado y actualizado del estado del conocimiento en el área específica de la Inteligencia de Datos y una investigación o desarrollo aplicado propio que constituya un aporte creativo.

La modalidad de evaluación final es adecuada en función del tipo de carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 18.

La cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros titulares y uno suplente, siendo por lo menos uno de ellos externo a la UNLP. El director del trabajo no participará del jurado.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 20 alumnos.

Los alumnos dispondrán de acceso a aulas, una sala de móviles, un laboratorio de redes, 2 salas de cómputos, un cluster blade, un cluster servidores procesamiento masivo, un laboratorio Wireless, un III-LIDI, LIFIA y LINTI.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el desarrollo de las actividades académicas previstas.

El fondo bibliográfico de las dos bibliotecas de informática consta de 600 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 23 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (MINCYT, ISTECA).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es satisfactorio.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera, con fecha de abril de 2019, firmado por el Director de Higiene, Seguridad y Desarrollo Sustentable.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establece el siguiente compromiso: ajustar los requisitos de admisión a lo establecido en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-39505793-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.